OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4915

ORDEN de 9 de noviembre de 2026, de la consejera de Educación, por la que se modifica la Orden de 13 de octubre de 2026, por la que se convocan plazas subvencionadas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán, en el extranjero, para el alumnado de 3.º y 4.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria y de 1.º y 2.º cursos de Bachillerato, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la Orden de 13 de octubre de 2026, publicada el día 28 de octubre del 2026, se ha detectado que el artículo 8 «Presentación de solicitudes» no contempla el plazo para presentar las solicitudes en los cursos de idiomas en el extranjero, motivo por el que se ha de modificar su contenido para que lo establezca.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 4 del Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación,

RESUELVO:

Artículo único.– Modificación del artículo 8 de la Orden de 13 de octubre de 2026, de la consejera de Educación, por la que se convocan plazas subvencionadas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán, en el extranjero, para el alumnado de 3.º y 4.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria y de 1.º y 2.º cursos de Bachillerato, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se modifica el apartado 2, que queda redactado de la siguiente manera:

> «2.– Las personas solicitantes podrán presentar su solicitud hasta el 18 de diciembre de 2026, y podrán establecer un orden de preferencia de las plazas a las que deseen acceder, pudiendo elegir más de un idioma y país en una misma solicitud.»

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2026.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.